

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 1969

Núm. 285

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
SECCION DE CREDITOS, CONTABILIDAD
Y CONTRATACION
DEVOLUCION DE FIANZA

Ref.^o: 3541 - C - 2
01.252.113/2499

Contratista: D. Gervasio Carballo Gancedo.

Importe de la fianza: 452.000 pesetas.
Clase: Deuda amortizable al 4 por 100, según resguardo número 484.023 de entrada y número 1.294 de registro, de fecha 5 de agosto de 1964.

Designación de las obras: Carretera de Congosto a Santa Marina - Primer Tramo (León).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—
El Director General: P. D., El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

6005

Núm. 4244.—231,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León
ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación

anunciará concurso relativo a la contratación del servicio de limpieza en los Edificios Provinciales.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 10 de diciembre de 1969.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.
6076

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.217/69, incoado contra D. Tomás González Díez, de Gradefes, por infracción de lo dispuesto en el número 7 del artículo 76 del Reglamento de 23-2-67, se ha dictado con fecha 21 de noviembre actual, Resolución por la que se le impone la sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Tomás González Díez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando López-Barranco Rodríguez.
5975

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.214/69, incoado contra D. Tomás F. Yugueros Yugueros, por infracción de lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 76 del Reglamento de 23-2-67, se ha dictado una Resolución con fecha 21 de noviembre actual, por la que se le impone la sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Tomás F. Yugueros Yugueros, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando López Barranco Rodríguez.
5976

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.216/69, incoado contra D. Honorato Villa Aller, de Gradefes, por infracción de lo dispuesto en el número 7 del artículo 76 del Reglamento de 23-2-67, se ha dictado con fecha 21 de noviembre actual, una Resolución por la que se le impone la sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Honorato Villa Aller, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando López-Barranco Rodríguez.
5977

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.218/69, incoado contra D. Ovidio Corral Villa, de Gradefes, por infracción de lo dispuesto en el número 7 del artículo 76 del Reglamento de 23-2-67, se ha dictado con fecha 21 de noviembre actual, una Resolución por la que se le impone la sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Ovidio Corral Villa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando López-Barranco Rodríguez.
5978

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Incluidos en el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1969-70, los pastos sobrantes en montes de utilidad pública que figuran en la siguiente relación, se anuncia por medio del presente la enajenación de cada uno de ellos en subasta pública. Las condiciones de las subastas y modelo de proposición son análogos a los que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 245 de fecha 31 de octubre de 1966, página 5.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenencia	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS		TASACION ANUAL Pesetas	Superficie Has.	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
				Lanar	Vacuno			Caballar o asnal	Mes	Día	hora	
14	Quintana del Castillo	Ayto. de Quintana del Castillo	Margen izquierda del río Tuerto	200	—	6.000	140	Enero	15	10		
83	Carrocera	Cuevas	La Carba	180	—	7.200	120	Enero	15	11	Casa Consistorial	
89	Idem	Piedrasecha	Los Caleares	150	—	4.500	100	Enero	15	13	Casa Concejo	
105	Garrafe	Pedrún	El Valle y otros	245	—	15.000	300	Enero	3	12		
117	Los Barrios de Luna	Ayto. Los Barrios	Barbusende y otros	850	2	45.000	350	Febrero	16	11	Casa Ayuntamiento	
121	Idem	Idem	La Mata y Argamosa	550	2	30.000	350	Enero	16	11,30		
122	Idem	Idem	Mata de la Herba y Pomar de la Baña	300	—	10.000	219	Enero	16	12		
131	Cabrillanes	Lago de Babia	Las Chocinas	200	—	8.000	6	Enero	18	11,30	Casa Concejo	
132	Idem	Mena	Peña Vieja y Bujeco	600	2	17.000	90	Enero	21	11		
136	Idem	Vega de Viejos	Moroquil	450	—	35.000	90	Enero	23	11		
144	Idem	La Cuesta y sus Barrios	Sobrepeña	120	—	5.000	10	Enero	17	16,30		
158	Sena de Luna	Ayto. Sena de Luna	La Hoja y Molinera	50	—	1.500	100	Enero	24	16,30	Casa Ayuntamiento	5 septiembre a 25 octubre
159	Idem	Idem	La Sierra	120	—	10.000	80	Enero	24	17		
160	Idem	Idem	Matada y Matalanos	50	—	1.500	80	Enero	24	17,30		
161	Idem	Aralla de Luna	Pedroso	300	—	25.000	90	Enero	26	11	Casa Concejo	
163	Idem	Ayto. Sena de Luna	Ladreo	50	—	1.300	20	Enero	26	11,30	Casa Ayuntamiento	
165	Idem	Idem	Faro y otros	200	2	18.000	50	Enero	24	18		
167	Idem	Abelgas	Peñouta	500	3	35.000	135	Enero	24	12,30		
168	Idem	Ayto. Sena de Luna	Villarín y Agregados	650	2	40.000	150	Enero	24	18,30	Casa Ayuntamiento	
185	Las Omañas	Idem	Todo el monte	350	—	14.000	150	Enero	15	10		
214	Sta. María de Ordás	Santa María de Ordás	Todo el monte	250	—	2.500	50	Enero	15	12		
217	Idem	Santibáñez de Ordás	Todo el monte	350	—	14.000	50	Enero	15	17		
221	San Emiliano	Robledo	La Mata de Arriba	225	—	15.000	40	Marzo	2	12		
225	Idem	Villasecino	El Castro y Sobre las Fuentes	300	—	16.000	50	Marzo	3	12		
227	Idem	Pinos	La Loma	380	—	22.000	60	Enero	4	12		
229	Idem	Cospedal	Las Campas	300	—	23.000	45	Enero	5	12		
231	Idem	San Emiliano	La Peña Castro	300	—	22.000	100	Enero	6	12		
233	Idem	Genestosa	Triana	350	—	30.000	60	Enero	10	12		
252	Valdesamario	Murias de Ponjos, Ponjos, Valdesamario y La Ultera	Todo el monte	90	—	3.600	2.700	Enero	16	12		
275	Villablino	Lumaja	Monte monte hasta el arroyo Pozaitón	900	—	12.000	300	Marzo	12	12		A partir del 8 de septiembre
276	Idem	Sosas	La Cuesta y Rgles.	800	—	8.000	200	Marzo	13	12		20 octubre a 30 noviembre
280	Idem	Villar de Santiago	Valdesanticha	300	—	12.000	200	Enero	11	12		
422	Boca de Huérgano	Valverde	Peñalba	650	2	30.278	250	Enero	15	12		
428	Idem	Llánaves	Piedrasobas	650	2	30.278	45	Enero	14	11		
430	Idem	Barniedo	Picones	150	40	17.784	45	Enero	15	10		
446	Burón	Lario	Peñalba y Porciles	400	—	18.240	120	Enero	16	11		
479	Puebla de Lillo	Camposolillo	Barbadillo	400	2	28.000	350	Febrero	27	12		
482	Idem	Puebla de Lillo	Susarón	700	3	40.000	600	Febrero	25	12		Compartido con ganado del pueblo
554	(1) Boñar	Ayto. de Boñar	Todos los montes	307	—	9.210	145	Febrero	17	11,15	Casa Consistorial	
557												
559												
569												En el monte 558 compartido con ganado de Valdebuera, en el paraje Mata de Pedrosa

555	(1) Boñar	Ayto. de Boñar	Todos montes	790	—	1	23.700	460	Febrero	17	11,45	Casa Consistorial	
562	Boñar	Ayto. de Boñar	Parcela Oeste Pantano	250	—	—	6.500	200	>	17	12	Casa Consistorial	
563	(1) Boñar	Ayto. de Boñar	Todo el monte excepto Peña Armada y O. Pantano	260	—	2	9.800	150	>	17	12,15	Casa Consistorial	
566	(1) Boñar	Ayto. de Boñar	Peña de Armada	140	—	—	4.200	160	>	17	12,30	Casa Consistorial	
561	Boñar	Ayto. de Boñar	Todo el monte Isla Pantano	700	—	2	25.000	600	>	17	12,45	Casa Consistorial	
565	Boñar	Ayto. de Boñar	S. Pedro, Las Fontanales y Tejedo Resto monte salvo zonas acuciadas	150	—	2	45.000	2.000	>	17	13	Casa Consistorial	
565 bis	(1) Boñar	Ayto. de Boñar	Todo monte excepto isla Pantano Todo el monte	300	—	1	9.000	360	>	17	13,15	Casa Consistorial	En el monte 565-bis compartido con ganado del pueblo de Valdehuesa
566	Boñar	Ayto. de Boñar	Pto. Lodaes y Revuelta	—	50	1	15.000	125	>	17	13,30	Casa Consistorial	
566	Idem	Idem	Resto monte	800	—	2	24.000	600	>	17	13,45	Casa Consistorial	
619	Idem	Idem	La Solana	200	—	—	6.000	40	>	17	14	>	
635	Cármenes	Valverdin	El Canalón	300	—	—	8.000	150	>	19	10	Casa Concejó	
636	Idem	Genicera	Fonfria	600	—	—	16.000	350	>	19	13	>	
637	Idem	Lavandera	La Planosa (a partir de 1.º agosto)	300	—	—	6.600	200	>	19	12	>	
638	Idem	Canseco	Peradillas	850	—	—	12.000	300	>	20	11,30	>	
638	Idem	Idem	Valmayor	200	—	—	5.000	100	>	20	12	>	
638	Idem	Idem	La Cestona	500	—	—	5.000	125	>	20	12,30	>	
640	Idem	Rodillazo	La Ensancha	180	—	—	4.000	125	>	21	10,30	>	
641	(1) Cármenes	Pontedo	Llano la Lomba, Campetas y otros	400	—	—	16.000	400	>	17	12	Casa Consistorial	
644	Idem	Piornedo											
647	Idem	Campo											
641	Cármenes	Pontedo	La Carba y Llana de Collabudin (Bodón)	200	—	1	10.000	200	>	20	16	Casa Concejó	
641	Idem	Idem	Resto del paraje Bodón	200	—	—	4.500	150	>	20	16,30	>	
642	Idem	Piedrafita	Riaño	300	—	1	11.000	175	>	18	11	>	
643	Idem	Tabanedo	Todo el monte (La Carba)	450	—	—	8.000	400	>	23	18	>	
645	Idem	Villanueva Pontedo	Corrillos	450	—	—	7.000	200	>	17	16	>	
646	Idem	Getino	Las Campas	212	—	—	3.000	125	>	16	12,30	>	
648	Idem	Felmin	Siero Mejón (todo el monte)	200	—	—	5.000	200	>	23	16	>	
673	La Pola de Gordón	Buiza	Porreras y el Faedo	325	—	—	12.000	230	>	25	11	>	
677	Idem	Vega de Gordón	Las Viescas, Peña San Juan y Las Fuentes	150	—	—	8.000	75	>	24	13	>	
682	Idem	Paradilla de Gordón	Collado Mediano (todo el monte)	150	—	—	6.500	200	>	26	12	>	
684	Idem	Beberino de Gordón	Todo el monte	220	—	—	8.500	160	>	25	12	>	
690-A	Idem	Geras	Todo el monte	612	—	2	24.500	521	>	25	17	>	
690-B	Idem	Cabornera	Santa Cruz y Espineda	480	—	1	18.000	205	>	26	11	>	
690-C	Idem	Los Barrios de G.	La Senra (todo el monte)	340	—	1	15.000	155	>	25	17	>	
690-D	Los Barrios de Luna	Los Barrios de Luna	Todo el monte	300	—	1	12.000	188	>	16	12,30	>	
691	La Pola de Gordón	Cinera de Gordón	Reguera y Berciegos	180	—	—	8.000	250	>	24	11	>	
709	Rodiezmo	Tonin	Siero Bermejo	200	—	—	10.000	200	Marzo	5	11	>	
710	Idem	Fontin	Somojón	300	—	—	15.000	170	Febrero	25	10	>	
711-B	Idem	Villanueva de la T.	La Carba y La Rosa	200	—	—	8.000	200	Marzo	4	10	>	
712	Idem	S. Martin de la Tercia	La Peña y San Martin	430	—	—	21.000	120	Febrero	28	11,30	>	
713	Idem	Viadangos	El Coito y La Muezca	500	—	—	20.000	200	>	28	13,30	>	
713	Idem	Idem	Gistredo	400	—	—	25.000	200	>	28	13	>	

A partir de 1.º de septiembre

A partir de 1.º de septiembre

A partir del 15 de mayo

A partir de 1.º de septiembre

A partir del 15 de mayo

50 % / precio adjudicación

25 % / precio adjudicación

25 % / precio adjudicación

A partir de 15 de septiembre

Se reservarán 10 has. en el Abeseo para vacuno del pueblo

A partir de 1.º de septiembre

A partir de 15 de agosto

Todo el monte

Todo el monte

A partir de 15 de septiembre de 1970

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
714	Rodiezmo	Villamanín	Sierra Mojón y El Chaniecho	150	—	—	9.000	100	Febrero	26	11,30	Casa Concejo	A partir del 20 de septiembre Compartido con ganado del pueblo
715	Idem	Velilla de la Tercia	La Carba	200	—	—	7.000	100	»	25	11	»	
716	Idem	Rodiezmo	Sierra Blanca	500	6	—	26.000	300	»	23	11	»	
717	Idem	Poladura de la Tercia	La Mata (todo el monte)	100	—	—	5.000	100	»	28	18	»	
720	Idem	Barrio de la Tercia	La Peña	200	—	—	7.000	200	»	25	12	»	
721	Idem	Casares de Arbas	La Ferreras	500	—	—	30.000	200	Marzo	3	10,30	»	
721	Idem	Idem	Foehla, Vallina de Oro y Mazueco	800	—	2	20.000	300	»	3	10	»	
723	Idem	Idem	Currillos (todo el monte)	200	—	—	5.000	200	Febrero	24	11,30	»	
724	Idem	Idem	La Viña	200	—	—	6.000	100	Marzo	4	10,30	»	
727	Idem	Idem	Majada el Prado	200	—	—	6.000	80	»	5	13	»	
728	Idem	Idem	Vainilla	400	—	1	21.000	250	»	4	12	»	
733	Santa Colomba de Curueño	Busdongo	Casilla y Valle Las Cuevas	350	—	2	10.500	175	Enero	3	10	»	
734	Idem	La Mata de Curueño	Valle S. Juan y Valle Bijil	700	—	2	20.000	756	»	3	12	»	
736	Idem	Pardesivil	Valderribas y Val la Bimbre	250	—	2	7.500	300	»	2	12	»	
741	Valdelgueros	Ambasaguas de Curueño	Canizal, Peña Botón y La Forcada	75	—	—	3.500	75	Febrero	4	13,30	»	
751	Valdepiélagos	Valdorria	La Solana y La Peña	300	—	2	6.000	70	»	20	12	»	
752	Idem	Correcillas	La Pieza y Las Campas	300	—	—	8.000	60	»	21	12	»	
755	Idem	Nocedo de Curueño	Valdemanduga	350	—	—	8.000	50	»	10	12,30	»	
758	Idem	Valdepiélagos	Parcela I Oeste carretera	150	—	—	2.500	30	»	19	11	»	
758	Idem	Idem	Parcela II Este carretera	150	—	1	4.000	150	»	19	11,30	»	
760	Idem	Ranedo	Todo el monte	275	—	—	7.500	130	»	19	14	»	
768	La Vecilla	Ranedo de Curueño	Todo el monte	500	—	2	12.000	400	»	18	16	»	
769	Idem	La Vecilla	Todo el monte	200	—	1	5.000	230	»	18	11	»	
777	Vegaervera	Villar	La Peña y Agregados	250	—	—	7.000	250	»	5	12	»	
779	Idem	Valporquero	La Moneca	250	—	—	8.000	250	Marzo	3	12,30	»	
780	Vegaquemada	La Mata la Riva	El Lardal y Las Matonas	200	—	—	6.000	200	Enero	4	16	»	
782	Idem	Llamera	Cupielia y Los Valles	150	—	—	4.500	300	»	4	13	»	
784	Idem	Candanedo de Boñar	Valdelacecha y Agredos.	160	—	—	4.500	330	»	4	11	»	
785	Idem	Idem	Valdeprado y Cudiciella	100	—	—	3.000	200	»	4	11,30	»	

En La Forcada se respetarán los acedidos para ganado vacuno

(1) En estos montes las subastas y el pastoreo se hacen en conjunto, pero la licencia se expedirá individualmente para cada monte en proporción al ganado y a la tasación que para cada uno de ellos figura en el plan anual.

(2) Del 85 por 100 que corresponde a la Entidad propietaria, dos terceras partes se ingresarán en la Depositaria del Ayuntamiento de Boñar y la tercera parte restante, en la del pueblo de Camposolillo.

León, 5 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Criado Olmos.

Núm. 4258.—3.740,00 ptas.

6042

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Formados los presupuestos ordinarios para el bienio 1969-1970, por las Junta Vecinales de este término municipal, de San Cristóbal de la Polantera, Posadilla de la Vega, Villagarcía de la Vega, Veguellina de Fondo, Seisón de la Vega-Villamediana de la Vega y Matilla de la Vega-San Román del Antiguo, quedan los mismos expuestos al público, en los respectivos domicilios de los Presidentes de dichas Juntas, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos.

San Cristóbal de la Polantera, a 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

5988

Núm. 4227.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Don Santiago Basanta Lence, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León).

Hace saber: Que habiendo sido aprobado, en sesión plenaria de este Ayuntamiento correspondiente al día 4 del presente mes, el Plan general y parcial de reforma interior y de extensión de Bembibre y las Ordenanzas correspondientes para su aplicación, se somete a información pública durante un mes, de acuerdo con lo establecido en el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 6 de diciembre de 1969. El Alcalde, Santiago Basanta.

5994

Núm. 4228.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de la ciudad de León y su partido en el sumario número 102 de 1969, por muerte, por la presente se cita a los familiares más cercanos de Eloísa Lobato Robles, hija de Vicente y Eduviges, natural y vecina de Destriana (León), nacida el 20 de febrero de 1897, la cual falleció en esta ciudad el día seis de los corrientes, a fin de que como posibles perjudicados se les instruya de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de E. Criminal, señalándose como plazo para la comparecencia el de ocho días.

Dado en León a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Carlos García Crespo.